

CONVENIO DE COLABORACION

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

FILMOARTE LTDA.

N° INT PHC – 0960-2014

En Santiago, 09 de diciembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra, **FILMOARTE LTDA.**, en adelante "Filmoarte" RUT 88.754.400-k, representada legalmente por doña **MILDRED LUISA DOLL MARCU**, cédula de identidad N° 7.909.534-6, ambas domiciliadas en Tarapacá N° 1181, Santiago, todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Filmoarte, tiene por objeto la difusión de la cultura, especialmente orientado al cine arte, o a las actividades que organice el Cine Arte Normandie, exhibición de películas, arriendo de salas a precios especiales.

TERCERO: "Filmoarte y Fundación Integra", a través de su "Departamento de Beneficios y Programas Socioculturales", en virtud del presente instrumento, acuerdan celebrar un convenio de colaboración para el apoyo de los trabajadores en su vida personal y familiar, mediante el cual "Filmoarte", otorgará un descuento sobre el valor de la entrada general, (hoy \$3.500) que realicen los trabajadores de Fundación Integra, pagando el equivalente al valor de estudiante (hoy\$ **2.500**), **dos mil quinientos pesos**, con un máximo de 2 entradas por trabajador.

CUARTO: El procedimiento para hacer efectivo el beneficio e ingreso de los trabajadores de Fundación Integra al Cine Arte Normandie, se realizará mediante la presentación de su credencial institucional y si no la tuviera la correspondiente liquidación de sueldo.

QUINTO: Se deja establecido que el presente beneficio es extensible a todos los trabajadores de Fundación Integra, a nivel nacional, y puede hacerse efectivo en el lugar que posee actualmente Filmoarte o que habilite en fecha posterior.

Filmoarte a la fecha de la suscripción del presente convenio, cuenta con la siguiente casa matriz, o local de venta de entradas:

Tarapacá N° 1181, Santiago, teléfono 2-26972979.



SEXO: El Departamento de Beneficios y Programas Socioculturales de Fundación Integra, se compromete a difundir el presente convenio entre sus trabajadores, con los recursos humanos y materiales que posee, tales como: envío de informativos, trípticos, correos electrónicos, etc., a distribuir al personal de oficinas y jardines infantiles, revistas, volantes, folletos, etc., que reciba de parte de Filmoarte.

SÉPTIMO: En relación al servicio de arriendo de sala (600) butacas del Cine Arte Normandie, éste tendrá un valor preferencial de \$.400.000 más IVA la mañana.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de doce meses, a contar de la fecha de suscripción, y se renovará tácita y automáticamente por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término, mediante el envío de carta certificada, dirigida al domicilio fijado por las partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

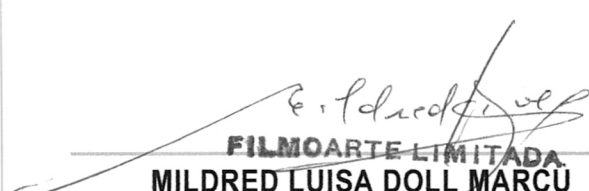
Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido, deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes.

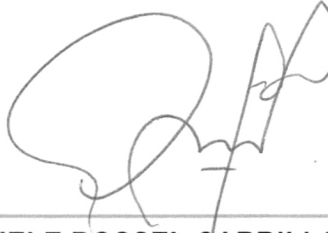
NOVENO: Se deja expresa constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio de colaboración se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de Fundación Integra y dos en poder Filmoarte..


FILMOARTE LIMITADA
MILDRED LUISA DOLL MARCU
REPRESENTANTE LEGAL
FILMOARTE LTDA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

